



C. Ferman Hernández Martín

Firma del Notificador-Ejecutor.

**Nombramiento de Comisión: TMV-SEF-072/2024**

Asunto: Identificación que lo autoriza como Notificador-Ejecutor de la Subdirección de Ejecución Fiscal, dependiente de la Tesorería Municipal, dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Veracruz, durante el período comprendido **Del 02 de enero al 31 de diciembre del 2024.**

Con fundamento en los artículos 16 fracción II, V y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Ignacio de la Llave, 72 fracción I, IV, V, VII, IX, XVII y XXVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción III, 15, 30 y 66 del Código 543 Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por los numerales 197, 199, 200, 202, 204, 205 y 207 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se designa como Notificador-Ejecutor de esta Tesorería Municipal a mi cargo; **al C Martín Ferman Hernández**, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con la fotografía que aparece en este documento, cruzada con el sello oficial de este Ayuntamiento y con vigencia desde el **02 de enero al 31 de diciembre de 2024**, el cual le autoriza a realizar actividades de **Notificador-Ejecutor**, y para llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como también efectuar el Embargo en la Vía Administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 192, 193, 194, 195, 196, 196-A y 199 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **-El Ciudadano Martín Ferman Hernández, acepta el cargo y protesta su leal y fiel desempeño, para cumplir las facultades y obligaciones propias de su cargo con diligencia y probidad y el más estricto apego a las disposiciones establecidas en el referido Código de Procedimientos Administrativos. El Portador de este documento queda Apercibido de que el mal uso que le dé a este Instrumento, implica responsabilidad consignada en los artículos 251 al 259 del Capítulo IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz; para ejercer los actos que se indican en el presente comunicado, es necesario que la persona a favor de quien se otorga, se identifique previamente con este instrumento ante el Contribuyente o su Representante Legal. -Se Apercibe al deudor y/o a cualesquier persona que impidieran llevar a cabo la diligencia, se solicitará el auxilio de la Autoridad Judicial, de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Intermunicipal, Tránsito y/o Protección Civil, para que apoye al personal actuante y continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos del artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativos Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los numerales 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación.**

Mtra. Rosario Ruiz Lagunes  
Tesorera Municipal  
H. Ayuntamiento de Veracruz.

